

**Edicto de notificación de inhabilitación de contratista**

(28 de mayo de 2021)

La Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet, notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal, mediante Resolución No. ACP-AD-RM21-55 del 26 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió inhabilitar a la empresa **INVERSIONES CAMBARA, S.A.**, sociedad anónima inscrita al folio No. 615325, asiento 1 y documento REDI 1342647 del Registro Público de Panamá y ante la Dirección General de Ingresos bajo el Registro Único de Contribuyente (RUC): 1342647-1-615325 y Dígito Verificador (DV): 32, y su representante legal, señor **JULIÁN ENRIQUE CORREDOR MEJÍA**, con cédula No. E-8-105554, de participar en contratos con la Autoridad del Canal de Panamá, conforme la causal de inhabilitación contenida en el numeral 2 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.

El presente edicto se fija por el término de ciento veinte (120) meses, contados a partir del 31 marzo de 2021.

Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 185, 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



Dálida R. de Lasso

Jefe de la Oficina de Contrataciones